

Los Gobiernos de Su Excelencia el Presidente de la República del Perú y de Su Majestad el Rey de España, deseando facilitar, de común acuerdo, las relaciones de las autoridades respectivas en lo que concierne al estado civil de las personas, han convenido en lo que sigue:

Las partidas referentes al estado civil de los súbditos ó ciudadanos de uno de los Países que se hallen en el territorio del otro, se remitirán por la vía diplomática, debidamente legalizadas, á las autoridades competentes del Estado de origen, libres de gastos.

En fe de lo cual, firman la presente Declaración el señor doctor don Melitón F. Torras, Ministro de Relaciones Exteriores del Perú y el señor don Julio de Adrellano, Enviado Extraordinario

nario y Ministro Plenipotenciario de España, en Lima,
á los veintitrés días del mes de julio del año
mil ochocientos noventa y ocho.



M. P. Lomas



José de Arrellano

Arrellano